RESOLUCION Nº 737.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2015 "SERVICIO DE RE-CERTIFICACION Y AUDITORIA DE MANTENIMIENTO PARA PROCESOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y DE CREDITOS Y FRANQUICIAS FISCALES" - ID: 290.660.-

Asunción, 30 JUL 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 46.865/15), en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/15, convocada por la Institución para la ***"CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE RE-CERTIFICACION Y AUDITORIA DE MANTENIMIENTO PARA PROCESOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y DE CREDITOS Y FRANQUICIAS FISCALES" - ID: 290.660,*** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de Julio de 2015 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en el Pliego de Bases y Condiciones; en concordancia con el Art. 60 y Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 84/15** de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/15, en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar a la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.**; considerando que la misma, se ajusta plenamente a los requerimientos legales, técnicos, financieros y conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

RESOLUCION Nº 737.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2015 "SERVICIO DE RE-CERTIFICACION Y AUDITORIA DE MANTENIMIENTO PARA PROCESOS DE FISCALIZACION TRIBUTARIA Y DE CREDITOS Y FRANQUICIAS FISCALES" - ID: 290.660.-

Que la Resolución M.H. Nº 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley Nº 3.439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/15, convocada por éste Ministerio para la ***"Contratación de Servicios de Re- certificación y Auditoria de Mantenimiento para Procesos de Fiscalización Tributaria y de Créditos y Franquicias Fiscales"*** y en consecuencia adjudicar a la Empresa **SGS PARAGUAY S.A.** hasta un monto total de **Gs. 193.124.250 (Guaraníes Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta)** I.V.A. incluido.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2015 del Ministerio de Hacienda. Los rubros para los gastos relacionados a los Años 2016, 2017 y 2018 se encontrarán supeditados a la aprobación presupuestaria de dichos Ejercicios Fiscales.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa